

CONSTANCIA SECRETARIAL: Buenaventura, 09 de diciembre de 2021. Le informo al señor juez que, la parte demandada solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación; anexa soporte de paz y salvo. Sírvasse Proveer.

ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1819
Demandante: **COOMEVA FINANCIERA**
Demandado: **XIOMARA MICOLTA**
Radicación: 2011-00091-00

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA
Buenaventura, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

La parte demandada solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, anexando paz y salvo dado el 02 de agosto de 2018; sin embargo, previo a dar el trámite correspondiente y para tener mayor claridad, se requerirá a la ejecutante para que se pronuncie al respecto.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PREVIO A DAR EL TRAMITE correspondiente a la solicitud de la memorialista, **REQUERIR** a la parte demandante para que se pronuncie respecto a la solicitud presentada por la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE

(FIRMA ELECTRONICA)
JHONNY SEPÚLVEDA PIEDRAHÍTA
Juez

Firmado Por:

Jhonny Sepulveda Piedrahita
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**429d2e5d122e38249141f8a156e067c7c2ea560594536c26b4be4e5e4
9785c84**

Documento generado en 13/12/2021 10:23:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>